

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DURANTE EL EJERCICIO 2017 PARA PROYECTOS DEMOSTRACIÓN EN ECONOMÍA CIRCULAR

Artículo 1.- Objeto

El **objeto** de estas bases es la regulación de la concesión de ayudas 2017 a "Proyectos Demostración en Economía Circular" a las personas beneficiarias que se relacionan en el artículo 3, con el fin de promover la realización de proyectos que contribuyan decididamente a los objetivos de la línea "Fabricación Verde" del [Programa Marco Ambiental 2020](#) y al [Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020](#) e igualmente a las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente RIS3, en concreto al área prioritaria de Fabricación Avanzada del Plan de Ciencia y Tecnología 2020 del País Vasco. El importe de las ayudas destinadas a esta convocatoria será de 400.000 euros.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo establecido en el Reglamento nº 651/2014 de la Comisión Europea por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE, L 187, de 26.06.2014). Esta ayuda se enmarca en el ámbito del artículo 25 en la categoría de desarrollo experimental y, para asegurar el efecto incentivador, es necesario que el proyecto no esté iniciado en el momento de la solicitud de la ayuda.

Estudios elaborados en el ámbito del proyecto "Fabricación Verde" del Programa Marco Ambiental 2020, han calculado que los materiales embebidos en los residuos tienen un valor teórico de 44 millones € anuales y que el consumo de materiales y metales críticos en la industria vasca ya supera los 800 millones de € anuales en la CAPV¹

La evaluación de los 36 proyectos demostración ejecutados a partir de las convocatorias de 2014 a 2016² ha arrojado una alta satisfacción de las empresas participantes, un alto ratio de coste/efectividad del presupuesto público, de 21 euros año movilizados por euro público gastado y una previsión importante de generación de empleo y ahorro de materias primas.

Artículo 2.- Definiciones

A efectos de estas ayudas se entenderá por:

- Economía Circular: concepto cuyo objetivo es la producción y consumo de materias, bienes y servicios al tiempo que reduce el uso y el desperdicio de los materiales. Se trata de implementar una nueva economía basada en el principio de «construir ciclos en los flujos materiales» en la producción y consumo de productos y servicios, abandonando el "flujo lineal" en el modelo de producir-consumir-desechar.
- Residuo: Cualquier sustancia u objeto que su poseedor/a deseche o tenga la intención o la obligación de desechar.
- Preparación para la reutilización: operación de valorización consistente en la comprobación, limpieza o reparación, mediante la cual productos o componentes

¹ Ihobe, Fabricación Verde, "El valor de los materiales contenidos en los residuos: oportunidades para una economía circular en el País Vasco", 2016 y "Materiales críticos en la industria del País Vasco", 2016

² Ihobe, "36 Proyectos de demostración en Economía Circular en el País Vasco. Resultados de iniciativas empresariales", 2016 y "Iniciativas empresariales de economía circular en el País Vasco (II): Descripción de 36 proyectos", 2017

de productos que se hayan convertido en residuos se preparan para que puedan reutilizarse sin ninguna otra transformación previa.

- Reciclado: operación de valorización mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad. Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno.
- Reutilización: cualquier operación mediante la cual productos o componentes de productos que no sean residuos se utilizan de nuevo con la misma finalidad para la que fueron concebidos.
- "Upcycling": término inglés para denominar el reciclado destinado a obtener el máximo beneficio económico y ambiental de los residuos.
- Materiales Secundarios: materias primas puestas en el mercado procedentes inicialmente de residuos tras pasar por una operación de reciclaje o utilizados directamente cumpliendo las condiciones de subproducto, de fin de vida o de residuos.
- Remanufactura: Proceso de devolver un producto o componente a un estado de calidad equivalente o superior al del producto original. El producto se desensambla a nivel de componente, se inspecciona, repara y finalmente se reensambla utilizando las piezas que se hayan recuperado del producto original y piezas nuevas cuando haga falta.
- Reparación innovadora: operación por la que aplicando técnicas novedosas en el entorno de la CAPV, es posible alargar la vida de un material, componente o equipo de uso extendido en la actualidad o a futuro.
- Líder de proyecto: persona o empresa licitadora y beneficiaria del proyecto que presenta la solicitud, asume la responsabilidad sobre el mismo y sería la ejecutora de la solución novedosa de economía circular en caso de demostrar su viabilidad tras el proyecto. En casi todos los casos el líder es una empresa industrial.
- Socio del proyecto: empresa beneficiaria del proyecto, participe de la cadena de valor de la solución propuesta en el proyecto y personas de las mismas que en colaboración con el líder participan y contribuyen a la ejecución de tareas específicas del proyecto. El líder del proyecto puede trasladar a efectos comunicativos un liderazgo compartido con la empresa socia, siempre que no sean entidades de gestión o conocimiento (consultorías, ingenierías, centros tecnológicos)
- Subcontratista: agente de conocimiento, experto/a o empresa de servicios que contribuye puntualmente al proyecto en base a una relación de subcontratación por parte del/de la líder. En caso de que el líder o socio decida subcontratar deberá atenerse a lo establecido en la ley general de subvenciones (38/2003), en los artículos 29, 30 y 31
- Colaborador/a: empresa, experto/a o institución que contribuye al proyecto pero no recibe retribución económica alguna en el marco del proyecto salvo un reconocimiento como colaborador.
- Proyecto calificado: solicitud de proyecto que ha superado la puntuación requerida.
- Cadena de Valor: empresas o eslabones que intervienen en un proceso de aportar valor para la puesta en el mercado de un producto desde la fabricación de la materia prima hasta la distribución del producto terminado y su posterior reciclaje o reutilización.
- Enfoque de Ciclo de Vida: concepto a tener en cuenta cualitativamente los aspectos e impactos ambientales desde la cuna hasta la tumba de un producto.
- Análisis de Ciclo de Vida (ACV): valoración cuantitativa o semi cuantitativa del impacto de un material o producto desde un enfoque de ciclo de vida.

Artículo 3.- Personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas cualquier persona jurídica de naturaleza privada dedicada a la realización de actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios, quedando expresamente excluidas entidades y administraciones públicas.

Los requisitos que las personas beneficiarias deberán cumplir son los siguientes:

- Tener su domicilio social o al menos un centro de actividad, ubicado en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Tener su situación regularizada en cuanto a sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, según los límites que resulten exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

No podrán acceder a las ayudas contempladas en estas bases las personas que se encuentren incurso en alguna prohibición o en sanción administrativa o penal que conlleve la imposibilidad de ayuda o subvención.

No podrán ser beneficiarias las empresas en crisis, de acuerdo con la definición de las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (DO, C 249, 31.07.2014).

No podrán ser beneficiarias las empresas o entidades sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión de la Unión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

Artículo 4.- Plazo de ejecución de los proyectos.

Los proyectos deberán iniciarse en el plazo máximo de 2 meses desde la notificación de la concesión de la ayuda y se llevarán a cabo en un plazo inferior a 16 meses salvo excepción justificada y, en todo caso, se finalizarán antes del 30 de noviembre de 2018.

Artículo 5. - Alcance y ámbito

El alcance y los ámbitos prioritarios de las ayudas durante el ejercicio 2017 para "Proyectos Demostración en Economía Circular" se alinean con las políticas europeas y vascas de medio ambiente e innovación desarrolladas en:

- El Plan de Acción en Economía Circular de la Unión Europea, COM(2015) 614 final
- El Programa Marco Ambiental (PMA) 2020 con su Proyecto Clave "Fabricación Verde"
- El Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020, que pretende minimizar y evitar el depósito de residuos en vertedero prioritariamente en materia de RCDs, escorias, arenas de moldeo, lodos papeleros, vehículos fuera de uso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Euskadi 2020 - Estrategia de Especialización Inteligente, que establece la remanufactura, el reciclaje de materiales críticos / aleaciones metálicas y el "upcycling" de nuevos plásticos / composites y materiales híbridos, tanto en el marco del área prioritaria de "fabricación avanzada" como en el nicho de oportunidad "Ecosistemas".

Los "Proyectos Demostración en Economía Circular" contribuirán prioritariamente a los siguientes objetivos:

- **Establecer alternativas al depósito en vertedero** tal y como recoge el Plan de Prevención y Gestión de Residuos 2020 de Euskadi.

- **Crear oportunidades empresariales desde la economía circular** estableciendo nuevas soluciones de reciclaje de valor para materiales secundarios ("upcycling"), de fabricación de productos en base a materiales secundarios, de reparación y de remanufactura de piezas o componentes, productos o equipos.

Los sectores o cadenas de valor prioritarias incluyen las empresas afectadas por la normativa IPPC³ y las alineadas con las de la Estrategia de Especialización Regional Inteligente RIS3 y el PCTI de la CAPV como es el transporte (automoción, ferroviario, marino), la energía (renovables, generación y eléctrico) y la fabricación de equipos (maquinaria, equipos auxiliares y electrónica).

Los ámbitos temáticos prioritarios de esta convocatoria, no excluyentes de por sí, son los dirigidos a alargar la vida de los componentes, productos y equipos a través de la remanufactura y la reparación innovadora ("foco producto") por un lado, y por otro a obtener el máximo valor de los materiales contenidos en los residuos buscando alternativas al vertido o nuevas soluciones de reciclaje de valor o "upcycling" ("foco materiales"). Cabe destacar que el valor económico obtenido a través del "foco producto" por unidad de peso supera hasta en dos potencias el obtenido por el "foco material"⁴. A continuación se describen brevemente:

- **Remanufactura de piezas, componentes, productos y equipos (foco producto):** implica el reacondicionar éstos en su fin de vida con una calidad y prestación igual o mejor que la original, garantizando dichas prestaciones y reduciendo el impacto ambiental del producto en un 35 - 50% desde un enfoque análisis de ciclo de vida⁵. La Comisión Europea considera que la remanufactura es una de las estrategias relevantes para impulsar la durabilidad de los componentes y productos con un importante potencial de generación de empleo, facturación y reducción de impacto ambiental⁶.
Los proyectos demostración pretenden desarrollar y optimizar procesos de diagnóstico y testeo, de limpieza, de reparación, bien sustractiva o aditiva, estando dirigido preferentemente a sectores como la automoción, ferroviario, marino, renovables, energía, eléctrico, maquinaria y bienes de equipo. Asimismo en este ámbito prioritario cabe la demostración de tecnologías avanzadas e innovadoras de reparación de productos y equipos, que evite recambiar componentes o módulos enteros (p.ej. en talleres de reparación de vehículos, las baterías o las superficies de composites) o desechar equipos completos, generando una nueva línea de negocio circular.
La reutilización de componentes o productos en su fin de vida en ámbitos inexistentes en la CAPV sólo se incluyen en esta prioridad, cuando requiera de desarrollos novedosos de diagnósticos y testeos sistemáticos respecto a los estándares para su reutilización (p.ej. productos eléctricos y electrónicos sujetos al decreto de RAEs, estructuras de acero en construcción,...).
- **Plásticos, composites y caucho: "upcycling" y reciclaje (foco materiales):** Los residuos con contenidos en plástico, composites y caucho que se depositan en los vertederos vascos superan en valor los 12 millones € de anuales, según

³ El [Real Decreto 815/2013](#) que desarrolla la normativa IPPC incluye sectores como acerías, fundiciones, tratamientos superficiales, papeleras. El sector fundición y el sector papelero vasco están sujetos hasta fin de 2017 a un Acuerdo Ambiental Voluntario con el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, con el que se pretende conseguir los objetivos de minimización y reciclaje de arenas usadas y lodos papeleros establecidos en el Plan de Prevención y Gestión de Residuos 2020

⁴ En base a diferentes proyectos de Ihobe, se ha estimado que el precio (€/kg) de productos remanufacturados supera en un factor 30 a 300, según el producto, al precio del material reciclado

⁵ Bayreuth University, Regenerative Supply Chains, 2011

⁶ Comisión Europea - European Remanufacturing Network, Remanufacturing Market Study, 2016

las cifras más conservadoras. En la actualidad cerca de 350.000 ton/año de plásticos residuales se vierten en el País Vasco mientras que la demanda de plástico secundario en la industria, además de ser escasa, procede de otras regiones y países. La Comisión Europea ha priorizado el reciclaje de calidad en su nueva Estrategia de Plásticos en la Economía Circular⁷. Por otro lado, una de las barreras al impulso de los composites innovadores en el marco del PCTI del Gobierno Vasco es la falta de soluciones técnicas de reciclaje⁸. Residuos plásticos en base PE, PET, PP, PS, PVC, ABS, PA, PUR, cauchos y composites de fibra de vidrio son complejos de recuperar y precisan de tecnologías de detección y segregación innovadoras. Las soluciones para rechazos que contiene sustancias químicas no deseadas como ciertos bromados, clorados o plastificantes o metales constituyen una asignatura pendiente. Por otro lado, cantidades importantes de plástico y composites necesitan mayor grado de calidad para poder ser incorporados en productos con mayores requerimientos técnicos. Finalmente se han desarrollado nuevas tipologías de plástico, composites y materiales híbridos que, teniendo gran potencial de crecimiento, no presentan aún una solución rigurosa para su etapa de fin de vida.

Los proyectos demostración persiguen generar nuevas soluciones y actividades empresariales en relación a la segregación, detección, separación y reciclaje que evite el vertido (p.ej. envase industrial, RAEEs, VFU, plástico en RCDs..), la elaboración de productos intermedios (p.ej. mantas, hilatura,..) en base a reciclado, la fabricación de piezas y productos nuevos de gran consumo en base a reciclado generado en la CAPV (p.ej. sector envases y productos de construcción) y el desarrollo de soluciones innovadoras al fin de vida a plásticos, composites e híbridos emergentes.

- **Metal: "upcycling" de aleaciones y reciclaje de residuos (foco materiales):** Los residuos con contenidos en metales que se depositan en vertederos vascos superan en valor los 12 millones € de anuales⁹. El Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV recoge numerosas corrientes residuales con contenidos bajos en metal que aún se depositan. Estas mermas de materia prima son técnicamente complejas de recuperar (p.ej. lodos de rectificado, lodos derecubrimientos electrolíticos,...). Por otro lado, en las cadenas de valor de las empresas afectadas por la Normativa IPPC (p.ej. acería, fundición, tratamientos superficiales), una importante cantidad de aleaciones de metal o materiales críticos¹⁰ de gran valor (molibdeno, cromo, níquel,...) y priorizados en el Plan de Acción de Economía Circular de la Comisión Europea¹¹, se diluyen en productos metálicos de menores prestaciones o incluso se incorporan a escorias debido a una insuficiente recogida selectiva previa, detección (p.ej. por tecnología LIBS) y reciclado específico. Los proyectos demostración pretenden generar nuevas soluciones técnicas en relación a estos retos y oportunidades.

Los ámbitos temáticos prioritarios de esta convocatoria, que no excluyen la presentación de solicitudes en otros ámbitos que contribuyen a los criterios de valoración (art. 8).

⁷ Comisión Europea – Borrador de Estrategia de Plásticos en una Economía Circular, enero 2017. Se prevé aprobar en otoño del presente ejercicio con objetivos y actuaciones definidas

⁸ El proyecto New Innonet está preparando para la Comisión Europea la Hoja de Ruta de I+D+i del reciclaje de VFU, RAEEs y Envases residuales, prioritariamente en plásticos.

⁹ Estudio Ihobe: "Fabricación Verde: el valor de los materiales contenidos en los residuos: oportunidades para una economía circular en el País Vasco", 2016

¹⁰ Estudio Ihobe: "Fabricación Verde: materiales críticos en la industria del País Vasco", 2016

¹¹ Comisión Europea, Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular Com (2015) 614 final; 2015

Artículo 6.- Cuantía de las ayudas y costes objeto de ayuda

1.- La cuantía máxima de las ayudas será de **30.000 euros** por proyecto. Una persona beneficiaria no podrá serlo en más de tres proyectos. La intensidad de las ayudas alcanzará hasta un máximo de 60% de los costes elegibles para pequeñas empresas, 50% para medianas y 40% para grandes, tal y como se recoge en el Reglamento nº 651/2014 de la Comisión Europea, en la categoría desarrollo experimental contemplado en su artículo 25, que especifica:

- Una base de un 25% del importe de los costes elegibles del proyecto
- Un incremento en 10 puntos porcentuales en el caso de las medianas empresas y en 20 puntos porcentuales en el caso de las pequeñas empresas
- Un incremento en 15 puntos porcentuales si se cumple alguna de las siguientes condiciones:
 - que el proyecto implique una colaboración efectiva:
 - entre empresas, al menos una de las cuales sea una PYME, o se desarrolle en al menos dos Estados miembros, o en un Estado miembro y en una Parte Contratante en el Acuerdo EEE, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables, o
 - entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos, asumiendo estos como mínimo el 10 % de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación,
 - que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta. Las personas beneficiarias pueden participar como socios/as en otros proyectos.

2.- Tendrán consideración de costes elegibles los siguientes conceptos:

a) **Costes de personal** propio de la empresa líder y, en su caso, de la empresa socia del proyecto (personal investigador, personal técnico y otro personal de apoyo empleado en la actividad de demostración perteneciente a la plantilla de la Entidad solicitante) en la medida en que estén dedicados al proyecto, entendiéndose por tales únicamente los costes directos de personal. Los costes de personal no podrán superar el 80% de los costes totales para los que se demanda financiación pública. Los costes de personal, tanto propio como del socio, irán dirigidos a cumplir los objetivos del proyecto. Se tendrá en cuenta el coste unitario basadas en acreditación (TC10, Nómina).

Como costes de personal se incluyen fundamentalmente los siguientes conceptos

- Realización, procesamiento y valoración de analíticas y tests
- Organización, seguimiento y valoración de pruebas en prototipo o escala industrial
- Diseño de prototipos, de modificaciones de instalaciones o diseño conceptual de la solución
- Diseño, desarrollo y validación de protocolos y estándares internos de reciclaje, reutilización y remanufactura, a incorporar en los procedimientos internos, con especial incidencia en la etapa de diagnóstico y testeo

Otros conceptos de menor relevancia integrados en los costes de personal incluyen:

- Desmontaje, testeo, limpieza y montaje de equipos reutilizables o remanufacturables
- Gestión de acopio de materiales
- Reflexiones y contrastes técnico-económico-ambientales con la cadena de valor

- Tramitación de permisos ambientales y técnicos para las pruebas
- Redacción de informes de resultados del proyecto y de la viabilidad técnico - económico ambiental
- Elaboración de noticias o buenas prácticas para su transferencia y ejemplaridad en el mercado así como el diseño conceptual de cómo desplegar al mercado la oferta de materiales secundarios, productos
- Reuniones de coordinación con Ihobe

b) **Costes de ensayos técnicos** (propiedades químico-físicas, calidad de producto/material o prestaciones) y ambientales (lixiviación, emisión, composición) de materiales, productos o rendimiento de maquinaria que excedan de las pruebas que la empresa realiza regularmente. Incluye los ensayos (tests, mediciones y analíticas) junto a su cálculo, modelización y/o valoración, así como la realización de pruebas que confirmen estándares técnicos normalizados dirigidos a cumplir los objetivos del proyecto.

c) **Costes de homologación externa de estándares reconocidos en el mercado** de materiales secundarios (p.ej ASTM D5208), productos en base de materiales secundarios (p.ej RAL-UZ30a) o estándares para la reutilización de piezas componentes o equipos/ productos (p.ej. PAS 141), siempre que contribuyan al objetivo del proyecto de impulsar su introducción en el mercado.

d) **Costes de consumibles y de materiales de explotación** del/ de la líder o de los socios privados tales como costes de reactivos, compra de materiales secundarios o residuos para las pruebas, de materiales, de suministros y de materiales para elaborar prototipos de pruebas contraídos directamente como resultado de la actividad de demostración.

e) **Costes de instrumentos y equipos utilizados** solamente y de forma continuada para la actividad de demostración. Se incluyen los costes de alquiler o leasing de equipos, los costes de fabricación de un prototipo indispensable para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o los costes de la amortización durante la duración del proyecto del equipamiento e instrumental utilizados exclusiva y permanentemente para la actividad demostradora, salvo en los supuestos en que su obtención se haya realizado mediante cesión a título gratuito.

f) **Costes de transporte** exclusivamente para desplazamientos de personal relacionados con el objeto del proyecto (p.ej. supervisión de pruebas en instalaciones ajenas o reuniones con socios externos) o para el envío de materiales o equipos para la realización de las propias muestras (p.ej. envío de muestras o sacos a una instalación).

g) **Otros costes de asesoramiento exterior y servicios** equivalentes, incluida la subcontratación de partes del proyecto altamente especializada, utilizados de forma exclusiva y permanente para la actividad de demostración y la adquisición conocimientos técnicos necesarios para ello.

3.- Quedan **excluidos** del concepto de costes objeto de ayuda los siguientes:

- Los costes potencialmente elegibles en los que los beneficiarios hayan incurrido previamente a la fecha de la resolución positiva.
- El IVA y demás impuestos indirectos, salvo que se acredite que suponga un coste para el beneficiario
- Los siguientes trabajos técnicos:
 - la realización de estados del arte y de prospectiva tecnológica previa al diseño del proyecto así como el análisis coste beneficio comparativo de diferentes tecnologías, que debe haberse realizado previamente al Proyecto
 - El alquiler de salas, dietas y similares
 - La elaboración de material de promoción y marketing

- El desarrollo de webs o plataformas comerciales, así como softwares

4.- En caso de que el beneficiario decida subcontratar deberá atenerse a lo establecido en la ley general de subvenciones (38/2003), en los artículos 29, 30 y 31. Ello conlleva básicamente que:

- cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida a un contrato por escrito autorizado previamente por la entidad concedente de la subvención
- Cuando el importe del gasto a subcontratar supere los 18.000 € establecidos en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía

Artículo 7. – Proceso de consultas previas

El proceso de consultas previas para la línea de “Proyectos Demostración en Economía Circular” se regulariza a través del formulario estandarizado recogido en el Anexo I que se enviará a Ihobe vía e-mail (ander.elgorriaga@ihobe.eus) debidamente cumplimentado antes del 12 de julio de 2017 a las 13:00. Cualquier tipo de empresa puede realizar una consulta, tenga previsto ser líder, socio, subcontratista o colaborador. La consulta no implica tener determinado el consorcio del proyecto.

Las consultas previas, cuya recepción se confirmará inmediatamente, recibirán respuesta en el plazo máximo de 15 días naturales tras la fecha límite, que incluirá recomendaciones para optimizar el análisis de viabilidad ambiental del proyecto. No hay límite alguno en cuanto al número de consultas previas a presentar por cada entidad. Éstas podrán presentarse en euskera, castellano o inglés.

A petición expresa por correo electrónico de la empresa, podrá realizarse una reunión de contraste con Ihobe para resolución de dudas (presencial u “on-line”) de la que se recogerá acta y que se integra en el proceso de consultas previas. En caso de disponibilidad limitada de Ihobe, se priorizarán estas peticiones en función de la fecha de solicitud.

Artículo 8.- Criterios de adjudicación y ponderación

Para los “Proyectos Demostración en Economía Circular” los criterios de valoración de los proyectos y su ponderación, sobre una puntuación total de 100 puntos, se señalan a continuación:

Criterios de valoración	Puntuación máxima
Relevancia ambiental del proyecto valorándose el: <ul style="list-style-type: none"> • Establecer alternativas al depósito en vertedero, demostrar una solución para que una corriente de residuos se pueda valorizar al 100% en la CAPV, u optimizar técnicamente la segregación y recogida de 	20 puntos

Criterios de valoración	Puntuación máxima
<p>corrientes de residuos industriales a reciclar. La valoración será mayor cuanto mayor sea la cantidad y riesgo ambiental del residuo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear nuevas soluciones ambientalmente óptimas desde un “Enfoque de Ciclo de Vida” (ACV) como el reciclaje de valor para materiales secundarios (“upcycling”), la fabricación de productos de baja huella ambiental en base a materiales secundarios o la recuperación de piezas, componentes, productos, equipos o instalaciones • Transferibilidad de los resultados a otras empresas vascas, valorándose positivamente la estimación del número de organizaciones que pueden aplicar la solución, las cantidades de materiales a ahorrar y la tipología de material/producto recuperado 	
<p>Ámbitos prioritarios para la economía circular valorándose a partes iguales en base al artículo 5 de la presente convocatoria 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las soluciones con foco de producto en la economía circular (remanufactura, reacondicionamiento y reparación innovadora) dirigidas a incrementar la durabilidad de productos en su fin de vida. En caso de cumplir con los dos siguientes puntos obtendría la máxima puntuación en este apartado • La focalización en soluciones circulares para los materiales de metal y plásticos (composites y caucho) • Los sectores y cadenas de valor prioritarias como son el transporte, la energía-renovables, la fabricación de equipos y las empresas afectadas por la IPPC 	15 puntos
<p>Aportación a la competitividad valorándose:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De modo prioritario, la facturación estimada en nuevas líneas de negocio de materiales secundarios, de productos o de servicios en base a los resultados del proyecto, tanto en Euskadi como fuera de ella, tres años después de finalizar el proyecto. • El rigor de cálculos y estimaciones sobre la potencial facturación a futuro (3 años tras finalización), en base a la previsión de demanda a futuro en el mercado. • En su caso de proceder, el ahorro estimado de costes de materias primas tanto en la empresa como en otras empresas a las que se puede transferir la experiencia 3 años tras la finalización, 	20 puntos
<p>Carácter innovador de la solicitud valorándose:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El enfoque de mejor técnica disponible y mejor práctica ambiental en base al estado del arte y un análisis previo de alternativas. • El conocimiento experto del equipo de trabajo. Se valorará el conocimiento avanzado en la materia (incl. los resultados de los proyectos I+D internacionales previos) y las capacidades tecnológicas propuestas por el líder, los socios y los agentes de conocimiento a contratar. • La cercanía y madurez de la solución (o del producto) al mercado, valorándose TRLs (Niveles de Madurez Tecnológicos) altos 	15 puntos
<p>Integración de la cadena de valor en el proyecto en equipo de proyecto valorándose:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la integración en la propuesta como socio, subcontratista y/o colaborador, con una función claramente definida de otros actores de la cadena de valor (p.ej. productor de residuos, recogedor, fabricante de nuevas materias prima de productos en base a materiales secundarios, del usuario final de las citadas materias o productos,..) • El nivel de compromiso estratégico del líder de poner en el mercado en el plazo de tiempo más corto posible la nueva solución si se confirma 	20 puntos

Criterios de valoración	Puntuación máxima
su viabilidad.	
Metodología de trabajo propuesta valorándose: <ul style="list-style-type: none"> • Clara definición del reto o problema a superar y las tareas (y ensayos) técnicos a realizar en el tiempo para la demostración de su viabilidad técnica, económica y ambiental • Descripción de los aspectos críticos del proyecto y planteamiento de soluciones que se integran en la planificación indicando las tareas que determinantes en plazo (camino crítico) y los entregables clave • La coherencia e idoneidad de los recursos previstos (dedicaciones, otros costes) en las diferentes tareas propuestas con el fin de conseguir el objetivo del proyecto. • La capacidad del equipo profesional multidisciplinar para afrontar el reto del proyecto y de gestionar este tipo de proyectos en base a referencias ya existentes (p.ej. apoyo consultor externo) 	10 puntos
TOTAL	100 puntos

La puntuación mínima que deben alcanzar los proyectos para ser adjudicados será de 65 puntos como suma de todos los criterios, debiendo superar los 7 puntos en el último criterio.

Los proyectos que superen la puntuación serán considerados como "proyectos calificados" y tienen opción a recibir financiación.

Las ayudas se adjudicarán de acuerdo a la puntuación obtenida hasta agotar presupuesto. En caso de que se produjeran renunciaciones, bajas o eventualmente incremento de presupuestos continuarán otorgándose ayudas en el orden de calificación.

Artículo 9.- Plazo y presentación de la solicitud de ayuda.

Para los "Proyectos Demostración en Economía Circular"

1.- El plazo de presentación de las solicitudes en formato electrónico (pendrive) finalizará el día **15 de septiembre de 2017** a las 13:00 horas por correo certificado o entrega con acuse de recibo

2.- Las solicitudes de ayuda se presentarán en Ihobe, de acuerdo con el guión contenido en el Anexo II al menos en formato electrónico (Pdf y Word) y aportando el documento firmado del Anexo III por el líder y los socios del proyecto.

3.- El **Formulario de CONSULTA PREVIA** vía "Ficha de Idea de Proyecto Demostración en Economía Circular" (Anexo I) se puede presentar hasta las 24:00 h del **12 de julio de 2017** siendo un trámite voluntario y recomendable para asegurar un enfoque y análisis de viabilidad ambiental adecuado.

Artículo 10.- Subsanación.

En caso de que Ihobe, S.A. advirtiera de la existencia de algún error, defecto, inexactitud o falta de concreción en la documentación presentada, lo comunicará al solicitante concediéndole un plazo de 10 días naturales para que proceda a su subsanación con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la subsanación, Ihobe dictará resolución declarando la desestimación de la solicitud.

Artículo 11. – Análisis de los proyectos.

En la tramitación del procedimiento, previamente a su resolución, Ihobe realizará un informe al que acompañará un listado de la documentación presentada por el solicitante. Dicho informe deberá detallar, por un lado, toda la información aportada y, por otro, contendrá valoraciones de Ihobe, S.A. sobre la misma y sobre otros aspectos que el mismo en su labor de seguimiento haya observado y considere relevantes, en aras a determinar si el proyecto es elegible de acuerdo con los criterios de valoración y su ponderación. Para la elaboración de este informe, el equipo técnico de Ihobe consultará con los jefes de servicio (o técnicos en que éstos deleguen) de la Viceconsejería de Medio Ambiente (servicios de IPPC, residuos peligrosos y residuos no peligrosos), recogiéndose sus aportaciones en un acta que se anexará al mismo.

El informe de valoración realizado por el equipo técnico de Ihobe, se presentará al órgano evaluador mencionado en el artículo 12, para que pueda realizar la propuesta de resolución a la Dirección General.

Artículo 12. – Órgano evaluador.

Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá en Ihobe un órgano de evaluación compuesto por:

- El coordinador de ecoeficiencia y ecodiseño
- El coordinador de residuos
- El coordinador de administración y jurídico

El órgano podrá contrastar el informe de valoración con los/las jefes de servicios de IPPC, de residuos peligrosos y de residuos no peligrosos de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

A la vista del informe de evaluación técnico administrativo, el órgano de evaluación elevará al Director General de Ihobe la correspondiente propuesta de resolución que, ajustándose a los criterios de adjudicación señalados en el apartado 8 y a los límites presupuestarios, determine los proyectos susceptibles de obtener ayuda y la cuantía de la misma, los proyectos no subvencionables, así como cualquier otra circunstancia que requiriera de resolución.

La resolución de adjudicación o denegación se comunicará al líder de proyecto en el plazo máximo de 1 mes desde la presentación del expediente completo.

La resolución determinará la concesión y en su caso la denegación de las subvenciones solicitadas, expresando, en el caso de las primeras, la entidad beneficiaria, el proyecto subvencionado y el importe de la subvencionado.

La lista de solicitudes de ayuda, tanto las concedidas como las denegadas, se publicará en la web de Ihobe incluyendo el acrónimo del proyecto, el líder, los socios, la puntuación concedida y la cuantía de la ayuda concedida.

Los proyectos “calificados” que han superado la puntuación requerida pero no hayan recibido ayuda alguna:

- Podrán solicitar por escrito por parte del líder ser considerado “Proyecto Demostración en Economía Circular” a efectos de comunicación, de acompañamiento por parte de Ihobe al proyecto con el fin de complementarlo y contribuir a acelerar la disponibilidad de la solución en el mercado (participación en reunión de lanzamiento y cierre) y de valoración de resultados obtenidos en base al informe de cierre según el modelo establecido

- Serán beneficiarios de ayudas en caso de renuncia de un beneficiario de ayudas o la ampliación de recursos económicos para esta convocatoria para lo cual se procederá siguiendo el estrictamente el ranking de puntuación obtenida

Artículo 13.- Condiciones de pago

Para los "Proyectos Demostración en Economía Circular" finalmente seleccionados, el importe de los costes subvencionables se abonará al líder del proyecto por medio de los tres siguientes pagos:

- 30% tras la ejecución del hito inicial que se señale en la resolución de adjudicación del proyecto
- 30% tras la ejecución del hito que se señale en la resolución de adjudicación del proyecto, y
- 40% restante tras la aprobación por parte de Ihobe, S.A. del informe definitivo final previsto y la correspondiente memoria económica.

Para atender cada pago el beneficiario enviará a Ihobe le correspondiente solicitud de abono.

Artículo 14. – Entregables y cierre del proyecto

Las personas beneficiarias de las ayudas relativas a los "Proyectos Demostración en Economía Circular" estarán obligadas a elaborar y remitir a Ihobe los entregables descritos en la solicitud. En caso de existir modificaciones en el alcance del entregable, deberá recogerse por escrito en las actas de reuniones de seguimiento.

Todos los entregables, actas y solicitudes de ingreso deberán incluir el Logo del programa FEDER de acuerdo al Anexo IV de las presentes Bases.

El proyecto incluirá una reunión de lanzamiento que contará con la participación de Ihobe.

Durante la ejecución del proyecto el líder procederá a:

- Firmar las actas de reuniones seguimiento del proyecto realizadas con Ihobe
- Justificar técnicamente la realización del hito o entregable recogido en la resolución para proceder al segundo pago.
- Realizar un informe de justificación económica por el 60% del trabajo realizado incluyendo copias de facturas de subcontratación y gastos ejecutados así como las dedicaciones de las personas participantes de las empresas beneficiarias (líder y de los socios)
- Elaborar una noticia comunicativa sobre el proyecto para colgar en www.ihobe.eus y donde considere el líder de proyecto

El cierre del proyecto se realizará en el plazo y las formas establecidas en las presentes bases y la solicitud de proyecto, integrando las modificaciones recogidas en el acta y aceptadas por ambas partes.

Al cierre del proyecto el líder procederá a:

- Convocar una reunión de cierre de proyecto junto a Ihobe, enviando previamente la memoria técnica
- Entregar el informe de resultados de proyecto a Ihobe, que incluirá además de la memoria técnica definitiva los apartados correspondientes (Anexo V)
- Entregar la Memoria Económica de cierre del proyecto, en el que se recogerán, por tipología de coste, los gastos aprobados, las modificaciones validadas por Ihobe, en su caso, así como los gastos efectivamente incurridos. Se presentará según desglose del anexo II e incluirá adicionalmente:
 - o Con relación a los costes de personal: declaración responsable de horas incurridas por persona (Anexo V) y acreditación suficiente del coste unitario

de cada una de ellas (como podría ser copia de nóminas y /o TC10) así como del cálculo del citado coste unitario.

- Copia de facturas en el resto de costes.
- Documentación acreditativa de lo establecido en el artículo 31, de la ley general de subvenciones (38/2003), en lo referente a aquellas subcontrataciones que superen el importe establecido para los contratos menores (18.000 euros).

Tras el cierre y pago del proyecto, el líder junto a los socios se compromete con sus propios recursos a:

- Elaborar un "Caso Práctico de Excelencia Ambiental" en el caso de que la solución esté disponible en el mercado en el plazo de 12 meses desde la finalización del proyecto. El caso práctico seguirá el modelo estandarizado de Ihobe
- A informar sobre los avances y resultados de la nueva solución de economía circular (toneladas ahorradas, facturación nuevos empleos generados) así como reenfoques novedosos hasta 3 años tras finalizar el proyecto (máximo 1 pagina)

Artículo 15.- Confidencialidad, propiedad y divulgación de los resultados

La información y el conocimiento desarrollado en el marco de "Proyectos Demostración en Economía Circular" será propiedad del beneficiario del proyecto y, en su caso, del resto de socios participantes en el mismo. El beneficiario deberá valorar qué resultados debe proteger y cómo realizarlo, tanto dentro como fuera del consorcio del proyecto. Con el fin de salvaguardar los objetivos finales del proyecto en el caso en el que Ihobe y/o el beneficiario así lo consideren, podrá desarrollarse un planteamiento más a detalle de la propiedad del conocimiento y resultados a proteger, de la confidencialidad y de la divulgación de éste.

La divulgación y la transferencia de resultados serán obligatoria. Se realizará por los canales más efectivos y contará con la aprobación por escrito de la persona beneficiaria, de Ihobe y de las empresas participantes en el proyecto. Cualquier divulgación mencionará expresamente a las otras partes del proyecto.

Artículo 16.- Concurrencia con otras ayudas.

1.- Las subvenciones otorgadas en virtud de estas bases serán compatibles con las de otras Administraciones Públicas que tengan el mismo objeto. La suma de ayudas concurrentes para el proyecto no podrá superar el límite previsto en estas bases reguladoras según lo previsto en el Reglamento Europeo 651/2014. En caso de superarse, la ayuda concedida en virtud de esta normativa se minorará en la cantidad correspondiente al exceso.

2.- A fin de valorar lo indicado en el apartado anterior, las personas solicitantes deberán declarar cualesquiera ayudas (p.ej. programa Hazitek, programas CDTI, Instrumento Pymede Horizon 2020, ...) que tenga solicitadas o concedidas de otras entidades en el momento de la solicitud, tanto para proyectos con el mismo objeto como para proyectos que tengan relación con el objeto o integren parte del proyecto demostración en otra solicitud o concesión. En este último caso deberán explicar la complementariedad, las duplicidades y el encaje de los diferentes proyectos. Ihobe se reserva el derecho a realizar comprobaciones al respecto por las vías correspondientes.

Artículo 17.- Integración del proyecto en el Programa FEDER de la Unión Europea

Estas ayudas están cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional suponiendo la contribución del FEDER el 50% del importe subvencionado. Por ello, las ayudas están sometidas a lo dispuesto en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y Consejo de 17 de diciembre de 2013, y las obligaciones

derivadas de la cofinanciación del FEDER 2014-2020 requieren que el beneficiario está obligado al cumplimiento de la legislación nacional y comunitaria en materia de control, responsabilidad, régimen sancionador e incumplimiento.

Todas las medidas de información y comunicación de las actuaciones subvencionadas que se lleven a cabo se debe hacer mención a la cofinanciación de la Unión Europea a través del FEDER de acuerdo al anexo IV.

Artículo 18.- Modificación e incumplimiento.

1.- La persona beneficiaria se compromete a comunicar a Ihobe, S.A., cualquier modificación de los términos de la solicitud de ayuda o su renuncia a la ayuda otorgada, en el momento en que se produzca.

2.- Las propuestas de modificaciones del alcance o de las tareas del proyecto demostración aprobado las realizará el beneficiario por escrito indicando las implicaciones y cambios previstos en la estructura de costes aprobada. Ihobe aprobará total o parcialmente, modificará o rechazará la propuesta por escrito tomando como base la cuantía de la ayuda concedida.

3.- Las propuestas de modificaciones del alcance, las tareas o plazos del proyecto las realizará el beneficiario por escrito indicando las implicaciones y cambios previstos en la estructura de costes aprobada. Ihobe aprobará total o parcialmente, modificará o rechazará la propuesta por escrito tomando como base la cuantía de la ayuda concedida

Para considerar esta comunicación, se establece el siguiente protocolo, tanto por socios como por concepto de coste:

- Intensidades iguales de ayuda entre socios
 - o Cabe desviación económica, entre partidas y entre socios, siempre que el límite total no supere el importe concedido
 - Desviaciones por debajo del 20% sin autorización previa, justificación posterior.
 - Por encima del 20% autorización expresa y previa de Ihobe
 - o Los contenidos del proyecto, siempre con autorización, y únicamente si no compromete aspectos claves de la propuesta
- Intensidades de ayuda dispares entre socios
 - o Cabe desviación económica de los trabajos de un mismo socio (se aplica el criterio del anterior punto)
 - o Para las desviaciones económicas entre socios, siempre que el límite total no supere el importe concedido
 - Desviaciones por debajo del 15% sin autorización previa, justificación posterior
 - Por encima del 15% autorización expresa y previa de Ihobe
 - o Los contenidos del proyecto, siempre con autorización, y únicamente si no compromete aspectos claves de la propuesta

4.- En el supuesto de que las personas beneficiarias incumplieran los requisitos establecidos en las presentes bases así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión de las ayudas, perderán el derecho a la ayuda otorgada, adquiriendo la obligación de reintegrar a Ihobe, S.A., las ayudas que hubieran percibido hasta ese momento. Dicho reintegro deberá realizarse en un plazo máximo de un mes desde el requerimiento que al tal efecto realice Ihobe, S.A.

Artículo 19. – Destino de las ayudas y justificación.

Las personas beneficiarias están obligadas a utilizar la ayuda para el concreto destino para el que ha sido concedida y se comprometen a ejecutar el proyecto objeto de ayuda. Los entregables del proyecto justificarán el destino correcto de las ayudas.

DISPOSICIONES FINALES

1.- A los efectos de garantizar la adecuada publicidad de las ayudas concedidas, la relación de personas beneficiarias estará a disposición de las personas interesadas que así lo soliciten a Ihobe.

2.- La difusión por parte de Ihobe de la relación de personas beneficiarias y proyectos se limitará a los aspectos no confidenciales. Así mismo, la persona beneficiaria se compromete a colaborar en la difusión de los resultados de los proyectos.

3.- Las personas beneficiarias, para la resolución de todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación que pudiera suscitarse, directa o indirectamente, respecto de la interpretación o ejecución de las presentes bases se comprometen a someterlas al proceso de solución de desavenencias del Reglamento de Resolución Consensuada de Conflictos de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bilbao. A falta de resolución de las desavenencias según dicho Reglamento dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la demanda de RCC, o al vencimiento de otro plazo que hubiera sido acordado por escrito por las partes, estas se considerarán liberadas de cualquier obligación derivada de esta cláusula.

4.- En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1997 de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Bilbao, a 27 de junio de 2017

El Director General,

ANEXO I: FORMULARIO DE CONSULTA PREVIA VIA "FICHA DE IDEA PARA PROYECTOS DEMOSTRACIÓN EN ECONOMÍA CIRCULAR"

El proceso regulado de consulta previa es recomendable para evitar a las entidades esfuerzos excesivos en la preparación de la propuesta e incluir mejoras desde el momento de la idea inicial y así incrementar el potencial de conseguir poner una nueva alternativa de economía circular en el mercado.

Para ello deberá entregarse el "Formulario de Consulta Previa de Idea de Proyecto Demostración" antes del 27 de junio de 2017. Ihobe confirmará por e-mail la recepción de la consulta previa y responderá en un plazo no superior a los 15 días naturales.

FICHA DE IDEA PARA "PROYECTO DEMOSTRACIÓN EN ECONOMÍA CIRCULAR 2017" PARA CONTRASTE Y CONSULTA PREVIA

Empresa, persona y e-mail:	Fecha Presentación:
Proyecto propuesto (Título):	
Objetivos:	
Descripción de la Solución novedosa de Economía Circular:	
Problemática Ambiental a resolver y su relevancia (nivel de Euskadi, nivel de Empresa):	
Aportación potencial de la Solución a la competitividad y al empleo (nivel de Euskadi, nivel de Empresa)	
Justificación de ámbito y sector prioritario	
Carácter innovador de la propuesta de Proyecto	

Metodología de trabajo propuesta para el Proyecto

Integración de las organizaciones de la cadena de valor en el proyecto.

Equipo de trabajo y Planificación de hitos / recursos

Dudas o consultas adicionales

- Podrán presentarse Fichas de Ideas o propuestas de proyecto en castellano, euskera o inglés
- Plazo de entrega de la Ficha de Idea: **12 de julio 2017 a las 13:00 h.** Envío a ander.elgorriaga@ihobe.eus
- La gestión de datos personales de esta Ficha de Ideas se gestiona según la Ley LOPD (ver al dorso)

LOPD: gestión de datos personales de esta Ficha de Ideas

Los datos personales proporcionados pasarán a formar parte de un fichero titularidad de Sociedad Pública de Gestión Ambiental - Ihobe S.A. (Ihobe), debidamente notificado ante la Agencia Española de Protección de Datos y que dispone de todas las medidas de seguridad legalmente exigibles para evitar su alteración, pérdida y acceso no autorizado, y garantizar la confidencialidad de los mismos.

Los datos proporcionados serán utilizados con la finalidad de gestionar el concurso de Ideas para la " Concesión de Ayudas durante el Ejercicio 2017 para Proyectos Demostración en Economía Circular". En todo caso, en el marco de las actividades propias de su objeto social y en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas para la promoción de una cultura de sostenibilidad medioambiental en la Comunidad Autónoma de Euskadi, consiente que sus datos sean tratados y comunicados por Ihobe con objeto de realizar encuestas, segmentaciones, estudios estadísticos y de hábitos medioambientales y, en general, para el desarrollo de actividades destinadas a impulsar y divulgar políticas de concienciación en materia de sostenibilidad medioambiental en colaboración con otras instituciones públicas y privadas.

En su compromiso de concienciación y divulgación, Ihobe podrá, salvo que nos indique lo contrario mediante la marcación de la casilla que encontrará más adelante, utilizar sus datos para remitirle, incluso por correo electrónico o cualquier otro medio electrónico equivalente, comunicaciones informativas relativas a las actividades que desarrolla Ihobe novedades relacionadas con el medio ambiente y la sostenibilidad e información sobre jornadas formativas y eventos organizados por Ihobe o por el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco que puedan resultar de su interés.

Del mismo modo, mediante la presente, autoriza que los datos de contacto recabados puedan ser cedidos por el responsable del tratamiento al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, para dar cumplimiento al servicio y relaciones que mantenemos con usted de carácter medioambiental..

- No deseo** recibir comunicaciones de Ihobe sociedad pública adscrita al Departamento de Medio Ambiente, y Política Territorial del Gobierno Vasco ni ceder los datos al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco para dar cumplimiento al servicio y relaciones que mantenemos con usted de carácter medioambiental.

(En caso de que marque esta casilla, le advertimos de que no recibirá ninguna comunicación de Ihobe y no podremos remitirle información sobre novedades o actividades que puedan resultar de su interés)

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero (Ihobe S.A., c/ Alameda Urquijo 36 - 6º, 48011 - Bilbao) remitiendo una solicitud con la siguiente información: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en la que se concreta su solicitud, copia de su DNI, fecha y firma. También puede ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro servicio de atención al cliente: 944230743, administracion@ihobe.eus.

ANEXO II: CONTENIDO DE LA SOLICITUD PARA "PROYECTOS DEMOSTRACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR"

El guion del contenido de la solicitud debe facilitar la valoración de los Criterios de Adjudicación y Ponderación (artículo 8) de las presentes ayudas y no superará un número máximo de 25 páginas por solicitud de ayuda. El contenido se presentará de acuerdo con los siguientes puntos:

1. Título del proyecto (establecer acrónimo)
2. Objetivo del proyecto
3. Identificación clara del líder, socios y contratistas.
4. Definir la persona responsable y dirección de la comunicación del proyecto
5. Descripción del proyecto y de la solución propuesta.
6. Justificación del carácter innovador de la solución propuesta en el proyecto mediante un breve Estado del Arte. Incluir en especial el conocimiento experto y las actividades de I+D+i del líder y los socios/as (locales e internacionales) sobre los que se construye la solución propuesta.
7. Relevancia estratégica del proyecto desarrollando los aspectos incluidos en los Criterios de Adjudicación y Ponderación (artículo 8) de las presentes ayudas.
8. Aportación del proyecto a la competitividad desarrollando los aspectos incluidos en los Criterios de Adjudicación y Ponderación (art.8) de las presentes ayudas. En este apartado es relevante estimar la facturación en nuevas líneas de negocio de materiales secundarios, de productos o de servicios en base a los resultados del proyecto, tanto en Euskadi como fuera de ella, tres años después de finalizar el proyecto. También se estimará la potencial generación de empleo en el mismo plazo. Deberá informarse del grado de rigor de los cálculos y las estimaciones sobre la potencial facturación adicional y generación de empleo 3 años tras finalización del proyecto, en base a la previsión de demanda a futuro en el mercado.
9. Integración de socios/as de la cadena de valor de la innovación y definición del equipo de trabajo del proyecto. Incluirá los proveedores y el perfil de expertos (nacionales e internacionales) con sus funciones asignadas y la vocación de desarrollo internacional, en su caso, de los resultados esperados
10. Metodología de trabajo propuesta para el Proyecto. Deberá incluir la descripción de fases y tareas así como un análisis de aspectos críticos de cara a la consecución de los objetivos del proyecto y las actuaciones para reducir el riesgo de los mismos. Incluirá la justificación de los materiales, analíticas y equipos a utilizar. Presentará un esquema de gestión avanzado del líder del proyecto para conseguir el cumplimiento de objetivos en un plazo temporal muy limitado.
11. Cronograma detallado y planificación del proyecto incluida la asignación de dedicaciones por tareas de las personas participantes y la definición del camino crítico, teniendo en cuenta la necesaria finalización del trabajo en 2018.
12. Entregables previstos explicitando además de los recogido en el artículo 6 de estas ayudas, los entregables específicos del proyecto y en qué fase o tarea del proyecto se generan.
13. Colaboración público-privada prevista, se desarrollaran los aspectos del proyecto relacionados con instrumentos públicos y actuaciones de la Administración para incrementar las probabilidades de éxito del proyecto
14. Propuesta Económica. La propuesta económica desglosará los costes totales del proyecto y de acuerdo con las tablas 1 y 2. El desglose se realizará en función de las categorías de costes explicitados en el artículo 9. Con relación a los costes de personal estimación de dedicaciones en los conceptos establecidos en las definiciones (artículo 2) por categoría de puesto y coste unitario de cada una de ellas (en base al TC10) así como del cálculo del citado coste unitario.

Categoría de coste	Fase 1 (€)	Fase 2 (€)	Fase 3 (€)	Fase X (€)	Total € proyecto	Horas/ unidades	Coste unitario
Personal							
Ensayos							
Consumibles y materiales							
Transporte							
Asesoramiento exterior y otros							
Costes no financiados por el proyecto							
TOTAL							

Tabla 1: Costes totales del proyecto (ver artículo 9)

Líder/ Socio/as	Persona	Categoría / puesto	Horas/ unidades	Coste unitario	Fase 1 (€)	Fase 2 (€)	Fase 3 (€)	Fase X (€)
Líder								
...								
Socio/as A								
...								
Socio/as C								
...								
TOTAL								

Tabla 2: desglose de la partida de costes de personal de la solicitud detallando categoría, los costes unitarios.

15. Compatibilidad de ayudas. Se indicará, si procede, las solicitudes o concesiones de financiación del proyecto o de actividades relacionadas con este a otros programas vascos, estatales o europeos. En caso de complementariedad se deberá explicar el enfoque, las posibles duplicidades y/o el encaje entre los diferentes proyectos.
16. Compromiso firmado por el líder y cada socio beneficiario de la propuesta (no subcontratistas) de que su organización que requiere financiación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 de las presentes ayudas recogido en el Anexo III
17. Relación de permisos administrativos ambientales para proceder a ejecutar el proyecto demostración, indicando la criticidad de los mismos y el plazo
18. Justificación, en su caso, de la condición de PYME de cada uno de los beneficiarios de acuerdo con el Anexo I del Reglamento 651/2014 de la UE a través de la herramienta en la web de la CE <https://ft.uwe.be/> y mediante [declaración firmada](#).

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CADA ORGANIZACIÓN LÍDER O SOCIA

DECLARACION DE CADA POTENCIAL BENEFICIARIO (LÍDER / SOCIA)

Obligaciones tributarias y de SS

El beneficiario declara que la entidad a la que representa:

- Tienen su situación regularizada en cuanto a sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, según los límites que resulten exigibles de acuerdo con la legislación vigente.
- No se encuentra incurso en alguna prohibición o en sanción administrativa o penal que conlleve la imposibilidad de ayuda o subvención

Ayuda ilegal e incompatible

El beneficiario declara que la entidad a la que representa (indicar el caso aplicable):

- No ha accedido a ninguna ayuda que la Comisión de la Unión Europea haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- Ha accedido a una o más de dichas ayudas y ha reembolsado la(s) misma(s) o la ha pagado en una cuenta bloqueada, junto con los intereses correspondientes.
- Ha accedido a una o más de dichas ayudas y no ha reembolsado la(s) misma(s) ni la(s) ha pagado en una cuenta bloqueada, junto con los intereses correspondientes.

Empresas en crisis

El beneficiario declara que la entidad a la que representa:

- No es una empresa en crisis de acuerdo con la definición de las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (DO, C 249, 31.07.2014)

Condición de PYME

El beneficiario declara que la entidad a la que representa y adjunta la justificación (Anexo II, 18):

- Es una pequeña empresa
- Es una mediana empresa

En....., a... de.....de 2017

Nombre
Cargo

Firma

ANEXO IV: Instrucciones para publicidad del FEDER en regímenes de ayuda en materia de información y comunicación para el adecuado cumplimiento del artículo 115, apartado 3, y el Anexo XII, apartado 2.2, del Reglamento (UE) N° 1303/2013

1. En todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:
 - a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
 - b) una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER-.

En ese sentido, a continuación se adjunta el Logo a incluir (junto con el de IHOBE) en todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo, así como en la documentación que se genere en el proyecto/actuación. Se solicita dejar adecuadamente documentada las medidas realizadas (copia impresa, pdf, captura de pantalla, fotos, etc.).



2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:
 - a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión (incluyendo asimismo el Logo mencionado anteriormente);
 - b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.

V. LISTADO DE MODELOS DISPONIBLES

Solicitud e inicio

1. Consulta previa: "Ficha de Idea para Proyecto Demostración en Economía Circular" (Anexo I de Bases)
2. Contenido de la solicitud de "Proyectos Demostración en Economía Circular" (Anexo II de Bases)
3. Compromiso previo firmado por el líder y cada socio de proyecto (Anexo III de Bases)

Desarrollo de proyecto

4. Modelo de Noticia a publicar (Modelo disponible en Ihobe)
5. Declaración responsable sobre gastos de personal (Modelo disponible en Ihobe, necesario para 2º y 3.er ingreso de ayudas)
6. Instrucciones para publicidad del FEDER en regímenes de ayuda en materia de información y comunicación para el adecuado cumplimiento del artículo 115, apartado 3, y el Anexo XII, apartado 2.2, del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 (Anexo IV de Bases)
7. Solicitud de Abono (Modelo disponible en Ihobe, para 1, 2 y 3 ingreso)

Cierre

8. Informe de cierre de proyecto incl. los resultados a comunicar (Modelo disponible en Ihobe)
9. Modelo de Justificación Económica (Modelo disponible en Ihobe, para 2 y 3 ingreso)